



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA

La Paz, 01 de septiembre de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0379/2025

Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°027/2025, recepcionada el 28 de agosto de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que aprueba "a) EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO QAQACHACA - POCOATA TRAMO 1 (CRUCERO - CRUCE WISCACHARI)", SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO -CAF, EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 21 DE AGOSTO DE 2025, UN MONTO DE HASTA \$US21.500.000.-(VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); b) EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO QAQACHACA - POCOATA TRAMO 7 (CRUCE TOTORA - POCOATA)", SUSCRITO POR LA CAF, EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 21 DE AGOSTO DE 2025, POR UN MONTO DE HASTA \$US24.500.000.-(VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

JCAT/OCHC/LMG

CC: Archivo

HR: 2025-03532

Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



27 AGO 2025

La Paz,

MP-VC GG-DGGLP-N° 27/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
28 AGO 2025	
No. 03532	110 100
Horas: 11:50	
Recepcionado por: Chura	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-617/24

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba: a) **EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 1 (CRUCERO - CRUCE WISCACHARI)", SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 21 DE AGOSTO DE 2025, UN MONTO DE HASTA \$US21.500.000.- (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); b) EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 7 (CRUCE TOTORA - POCOATA)", SUSCRITO POR LA CAF, EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL 21 DE AGOSTO DE 2025, POR UN MONTO DE HASTA \$US24.500.000.- (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).;** por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATOS DE PRÉSTAMO DEL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 1 (CRUCERO - CRUCE WISCACHARI)” Y “PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 7 (CRUCE TOTORA - POCOATA)”

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF

Mediante Decreto Supremo N° 5443, de 13 de agosto de 2025, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, los Contratos de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari)” por un monto de hasta \$us21.500.000.- (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 7 (Cruce Totora - Pocoata)” por un monto de hasta \$us24.500.000.- (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), los cuales fueron suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia el 21 de agosto de 2025.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los Proyectos consisten en la construcción de los Tramos 1 (Crucero – Cruce Wiscachari) y 7 (Cruce Totora - Pocoata) de la carretera Crucero – Qaqachaca – Pocoata, de una longitud de 14,4 Km el Tramo 1 ubicado en el departamento de Oruro y de 8,84 Km el Tramo 7 en el departamento de Potosí, que promoverán la integración vial y el desarrollo de las comunidades locales.

II. ANÁLISIS

1. PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 1 (CRUCERO - CRUCE WISCACHARI)”

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares y Generales.
- Anexo Técnico.
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

A.2 Condiciones Generales:

Nombre:	Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari).
Organismo Financiador:	Corporación Andina de Fomento - CAF.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Organismo Ejecutor:	Gobierno Autónomo Departamental de Oruro - GAD Oruro.
Monto Total:	\$us21.500.000.- (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés:	SOFR* a plazo a seis (6) meses (Term Sofr) + 1,90% (margen) anual. (*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.
Comisiones:	- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por ocho (8) años.
Plazo de repago:	Quince (15) años, incluye un periodo de gracia de sesenta y seis (66) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	\$us25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y sesenta (60) meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la fecha de entrada en vigencia.

B. Información relativa al Proyecto:

B.1 Objetivo del Proyecto:

Mejorar e incrementar la infraestructura vial departamental de Oruro con el fin de promover su integración vial y el desarrollo de las comunidades locales, a partir de la construcción de la carretera Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari).

B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto prevé la construcción del Tramo 1, de la carretera Crucero - Qaqachaca - Pocoata, ubicado en el departamento de Oruro con una extensión aproximada de 14,4 Km atravesando las provincias Sebastián Pagador y Abaroa y los municipios de Challapata y Santiago de Huari.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El Proyecto forma parte de la Red Vial Departamental de Oruro y su construcción facilitará la conexión con la Red Vial Fundamental RVF 01, manteniendo su clasificación como ruta secundaria o colectora.

Se plantea la construcción de una carretera con dos (2) carriles de circulación de 3,5m y bermas de 0,5-0,8m, a cada lado, en tratamiento superficial doble, incluyendo la rehabilitación de un puente, obras de drenaje y la implementación de señalización vertical y horizontal de la vía. La geometría en planta se desarrollará próxima al camino actual.

B.3 Localización y área de influencia:

El Proyecto prevé la construcción del Tramo 1, de la carretera Crucero – Qaqachaca – Pocoata, ubicado en el departamento de Oruro con una extensión aproximada de 14,4 Km atravesando las provincias Sebastián Pagador y Abaroa y los municipios de Challapata y Santiago de Huari.

B.4 Componentes del Proyecto:

El Proyecto se estructuró en dos (2) componentes: (1) Inversión en obra vial; y (2) Gestión del Proyecto.

Componente 1. Inversión en Obra Vial. Inversión en Obra Vial incluye cinco (5) subcomponentes:

- 1.1. Costos directos de construcción. Comprende la construcción y pavimentación de la carretera por parte del contratista, incluyendo movimiento de tierras, pavimentación, obras de drenaje, medidas de señalización y seguridad vial y medidas de mitigación ambiental.
- 1.2. Supervisión técnica, ambiental y social. Comprende la contratación de la empresa de ingeniería para realizar la supervisión de la construcción y de los planes de gestión ambiental y social con enfoque intercultural y de género previstos, así como para homologar la calidad de la vía. La empresa será responsable de la realización de una Auditoría de Seguridad Vial y la revisión y adecuación de los diseños ejecutivos de ingeniería.
- 1.3. Imprevistos. Para hacer frente a posibles modificaciones a los contratos.
- 1.4. Medidas ambientales. Incluye el Programa de Reposición de Pérdidas – PRP que es la compensación por afectaciones, así como la contratación de consultores para las actividades ligadas a la Liberación del Derecho de Vía – LDDV de carácter administrativo (registro del dominio).
- 1.5. Apoyo técnico al GAD Oruro. Abarca honorarios de consultores de apoyo técnico y administrativo, incluido el apoyo al equipo de fiscalización, así como adquisición de equipamiento.

Componente 2. Gestión del Financiamiento. Comprende todos los aspectos relacionados a la implementación del préstamo.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- 2.1. Auditoría externa. Monitoreará el adecuado uso de los recursos del préstamo, los procedimientos de contrataciones y el cumplimiento de las condiciones contractuales con la CAF.
- 2.2. Comisión de financiamiento. Comprende los recursos para cubrir la comisión de financiamiento establecida en la normativa vigente de la CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.
- 2.3. Gastos de evaluación. Comprende los gastos de evaluación, conforme a la normativa vigente de la CAF.

B.5 Costos y financiamiento del Proyecto:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente, financiados cien por ciento (100%) por la CAF. La aplicación de los recursos por componentes se presenta a continuación:

Cuadro N° 1
Estructura de Financiamiento
(En \$us)

COMPONENTES		CAF / Total	%
1	Inversión en Obra Vial	21.192.250	98,57%
1.1	Costos directos de construcción	16.260.000	75,63%
1.2	Supervisión (incluye la actualización de estudios y la auditoría de seguridad vial)	1.460.000	6,79%
1.3	Imprevistos	2.447.250	11,38%
1.4	Medidas ambientales	500.000	2,33%
1.5	Apoyo técnico GAD Oruro (incluye la fiscalización)	525.000	2,44%
2	Gestión del Financiamiento	307.750	1,43%
2.1	Auditoría externa	100.000	0,46%
2.2	Comisión de financiamiento	182.750	0,85%
2.3	Gastos de evaluación	25.000	0,12%
TOTAL		21.500.000	100%

Fuente: Contrato de Préstamo

2. PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO ASFALTADO CRUCERO - QAQACHACA - POCOATA TRAMO 7 (CRUCE TOTORA - POCOATA)”

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares y Generales.
- Anexo Técnico.
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

A.2 Condiciones Generales:

Nombre:	Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero – Qaqachaca – Pocoata Tramo 7 (Cruce Totora - Pocoata).
Organismo Financiador:	Corporación Andina de Fomento – CAF.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Organismo Ejecutor:	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí – GAD Potosí.
Monto Total:	\$us24.500.000.- (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés:	SOFR* a plazo a seis (6) meses (Term SoFr) + 1,90% (margen) anual. (*) SOFR - Secured Overnight Funding Rate.
Comisiones:	- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por ocho (8) años.
Plazo de repago:	Quince (15) años, incluye un periodo de gracia de sesenta y seis (66) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	\$us25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y sesenta (60) meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la fecha de entrada en vigencia.

B. Información relativa al Proyecto:

B.1 Objetivo del Proyecto:

Mejorar e incrementar la infraestructura vial departamental de Potosí con el fin de promover su integración vial y el desarrollo de las comunidades locales, a partir de la construcción de la carretera Crucero – Qaqachaca – Pocoata, Tramo 7 (Cruce Totora – Pocoata).

B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto prevé la construcción del Tramo 7, de la carretera Crucero – Qaqachaca - Pocoata, ubicado en el departamento de Potosí con una extensión aproximada de 8,84 Km localizada íntegramente en el municipio de Pocoata de la Provincia Chayanta.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El Proyecto forma parte de la Red Vial Departamental de Potosí y su construcción facilitará la conexión con la Red Vial Fundamental RVF 06, manteniendo su clasificación como ruta secundaria o colectora.

Se plantea la construcción de una carretera con dos (2) carriles de circulación de 3,5m y bermas de 0,5-0,8m a cada lado en tratamiento superficial doble, incluye la construcción de un puente, obras de drenaje y la implementación de señalización vertical y horizontal de la vía. Adicionalmente, se incluye el diseño y construcción de la estructura y sus accesos, sobre la población de Totora. La geometría en planta se desarrollará próxima al camino actual.

B.3 Localización y área de influencia:

El Proyecto prevé la construcción del Tramo 7, de la carretera Crucero - Qaqachaca - Pocoata, ubicado en el departamento de Potosí con una extensión aproximada de 8,84 Km localizado íntegramente en el municipio de Pocoata de la Provincia Chayanta.

B.4 Componentes del Proyecto:

El Proyecto se estructuró en dos (2) componentes: (1) Inversión en obra vial; y (2) Gestión del financiamiento.

Componente 1. Inversión en Obra Vial. Inversión en Obra Vial, incluye cinco (5) subcomponentes:

- 1.1. Costos directos de construcción. Comprende la construcción y pavimentación de la carretera por parte del contratista, incluyendo movimiento de tierras, pavimentación, obras de drenaje, medidas de señalización y seguridad vial y medidas de mitigación ambiental.
- 1.2. Supervisión técnica, ambiental y social. Comprende la contratación de la empresa de ingeniería para realizar la supervisión de la construcción y de los planes de gestión ambiental y social con enfoque intercultural y de género previstos, así como para homologar la calidad de la vía. La empresa será responsable de la realización de una Auditoría de Seguridad Vial y la revisión y adecuación de los diseños ejecutivos de ingeniería.
- 1.3. Imprevistos. Para hacer frente a posibles modificaciones a los contratos.
- 1.4. Medidas ambientales. Incluye el Programa de Reposición de Pérdidas - PRP que es la compensación por afectaciones, así como la contratación de consultores para las actividades ligadas a la Liberación del Derecho de Vía - LDDV de carácter administrativo (registro del dominio).
- 1.5. Apoyo técnico al GAD Potosí. Abarca honorarios de consultores de apoyo técnico y administrativo, incluido el apoyo al equipo de fiscalización, así como adquisición de equipamiento.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Componente 2. Gestión del Financiamiento. Comprende todos los aspectos relacionados a la implementación del préstamo.

- 2.1. Auditoría externa. Monitoreará el adecuado uso de los recursos del préstamo, los procedimientos de contrataciones y el cumplimiento de las condiciones contractuales con la CAF.
- 2.2. Comisión de financiamiento. Comprende los recursos para cubrir la comisión de financiamiento establecida en la normativa vigente de la CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.
- 2.3. Gastos de evaluación. Comprende los gastos de evaluación, conforme a la normativa vigente de la CAF.

B.5 Costos y financiamiento del Proyecto:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente, financiados cien por ciento (100%) por la CAF. La aplicación de los recursos por componentes se presenta a continuación:

Cuadro N°2
Estructura de Financiamiento
(En \$us)

COMPONENTES		CAF / Total	%
1	Inversión en Obra Vial	24.166.750	98,64%
1.1	Costos directos de construcción	18.700.000	76,33%
1.2	Supervisión (incluye la actualización de estudios y la auditoría de seguridad vial)	1.680.000	6,86%
1.3	Imprevistos	2.761.750	11,27%
1.4	Medidas ambientales	500.000	2,04%
1.5	Apoyo técnico GAD Potosí (incluye la fiscalización)	525.000	2,14%
2	Gestión del Financiamiento	333.250	1,36%
2.1	Auditoría externa	100.000	0,41%
2.2	Comisión de financiamiento	208.250	0,85%
2.3	Gastos de evaluación	25.000	0,10%
TOTAL		24.500.000	100%

Fuente: Contrato de Préstamo

B.6 Repago de la Deuda

Considerando lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us46.967 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras de los Contratos de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari)” por un monto de hasta \$us21.500.000.- (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 7 (Cruce Totora - Pocoata)” por un monto de hasta \$us24.500.000.- (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a ocho (8) años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 25,0% al 30 de junio de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrado al 30 de junio de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, los repagos de las deudas generadas por los Contratos de Préstamo de referencia serán asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-617/24**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

- a) El Contrato de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari)”, suscrito por la Corporación Andina de Fomento - CAF, el 19 de agosto de 2025 y por el Estado Plurinacional de Bolivia, el 21 de agosto de 2025, un monto de hasta \$us21.500.000.- (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES);
- b) El Contrato de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 7 (Cruce Totora - Pocoata)”, suscrito por la CAF, el 19 de agosto de 2025 y por el Estado Plurinacional de Bolivia, el 21 de agosto de 2025, por un monto de hasta \$us24.500.000.- (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 1 (Crucero - Cruce Wiscachari)”, aprobado por la presente Ley.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo para el “Proyecto Construcción Camino Asfaltado Crucero - Qaqachaca - Pocoata Tramo 7 (Cruce Totora - Pocoata)”, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...